

Paquete informativo sobre las apelaciones en virtud de la Ley Lanterman

La [Ley Lanterman](#) establece los criterios de elegibilidad y los servicios disponibles para los californianos con discapacidad intelectual o del desarrollo elegibles. Este paquete informativo explica el proceso de apelación en virtud de la Ley Lanterman. Este proceso se puede usar cuando las personas quieren apelar la decisión de un centro regional de que no son elegibles para los servicios de la Ley Lanterman, o para apelar la decisión de un centro regional sobre el tipo o la cantidad de servicios.

Este paquete habla de los centros regionales. El proceso de apelación también se aplica a cualquier persona que resida en una instalación operada por el estado: Centro de Desarrollo de Porterville, Centro de Desarrollo de Fairview (centro de crisis aguda STAR), Instalación Comunitaria de Canyon Springs, y los hogares de STAR (Estabilización, Entrenamiento, Asistencia, Reintegración). El proceso para apelar las decisiones sobre los centros estatales es el mismo que se describe en este paquete.

Hay un paquete de información diferente para las personas que reciben [servicios de Early Start](#). Los servicios de Early Start son para niños menores de 3 años que son elegibles para recibir servicios del centro regional debido a un retraso en su desarrollo, ciertas afecciones o determinados factores de riesgo.

Este paquete se elaboró con los aportes de la comunidad. Agradecemos las contribuciones de los autodefensores, las familias, las organizaciones de defensa, las organizaciones comunitarias y los centros regionales. Sus aportes sobre el paquete y sus ideas sobre la mejor manera de distribuir esta información son invaluable. El Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) agradece todo su tiempo y esfuerzo para que este paquete de información sea útil para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias.

Si necesita una versión impresa de este paquete, imprímala desde el sitio web del DDS, <https://bit.ly/AppealInfoPacket>, o comuníquese con:

- Su coordinador de servicios del centro regional
- Su defensor de los derechos de los clientes (CRA):
 - (800) 390-7032 para el norte de California,
 - (866) 833-6712 para el sur de California, o
 - encuentre aquí al defensor de los derechos de los clientes de su centro regional: <https://www.disabilityrightsca.org/what-we-do/programs/office-of-clients-rights-advocacy-ocra/ocra-staff-links>.
- La Oficina del Defensor del Pueblo: (877) 658-9731 o Ombudsperson@dds.ca.gov

Cómo usar este paquete de información

Este paquete le proporciona información sobre el proceso de apelación y sus derechos. A lo largo de este paquete de información, encontrará enlaces a hojas informativas y otros recursos que le proporcionarán más información. A continuación, figuran las diez partes del paquete de información sobre apelaciones. Haga clic en cada una de las partes siguientes para obtener más información:

1. [Descripción general del proceso de apelaciones](#)
2. [Obtener ayuda con una apelación](#)
3. [Aviso de acción](#)
4. [Plazos de apelaciones y cómo presentar una apelación](#)
5. [Derechos de apelación](#)
6. [Reunión informal](#)
7. [Mediación](#)
8. [Audiencia](#)
9. [Después de la decisión de la audiencia](#)
10. [Diagrama de flujo](#) del proceso de apelaciones con plazos

Descripción general del proceso de apelaciones

¿Qué es una apelación?

Una apelación es una forma de resolver un desacuerdo con su centro regional. Ejemplos de un desacuerdo podrían ser:

- Su centro regional quiere reducir la cantidad de horas que recibe por un servicio del Plan de Programa Individual (IPP). Usted quiere mantener sus horas de servicio.
- Usted pidió al centro regional que le preste un nuevo servicio. El centro regional dijo que el servicio no es necesario.
- Usted solicitó acceder a los servicios del centro regional. El centro regional dijo que usted no es elegible.
- Usted actualmente recibe servicios del centro regional. El centro regional dijo que usted ya no es elegible.

Si usted y el centro regional no se ponen de acuerdo, tiene derecho a apelar la decisión del centro regional.

Aviso de acción (NOA)

Recibirá un aviso de acción (NOA) cuando usted y el centro regional no se pongan de acuerdo. El centro regional le envía el NOA y le informa de los motivos de su decisión. El NOA le indica la fecha en que se tomará la decisión. El NOA describe sus derechos de apelación y proporciona un formulario de solicitud de apelación.

No recibirá un NOA si usted y el centro regional están de acuerdo sobre una decisión. Este acuerdo debe formalizarse por escrito. Su acuerdo se denomina consentimiento mutuo.

Cómo solicitar una apelación

Usted presenta un formulario de solicitud de apelación al DDS para iniciar su apelación. Su NOA proporciona el formulario de solicitud de apelación. El formulario de solicitud de apelación en línea también está aquí: <https://bit.ly/DDSAppealForm>.

- La forma más rápida de solicitar una apelación es en línea en el sitio web del DDS, en el enlace anterior.
- Puede enviar el formulario por correo electrónico a appealrequest@dds.ca.gov. Puede descargar una copia en papel desde ese mismo sitio web.
- Si desea enviar el formulario por correo, dirija su solicitud a:
Office of Community Appeals and Resolutions
1215 O Street MS 8-20
Sacramento, CA 95814
- Puede enviar el formulario por fax al 916-654-3641.

Recibirá un correo electrónico o una carta del DDS informándole que se recibió su solicitud de apelación.

Plazo para presentar su solicitud de apelación

Debe presentar su solicitud de apelación a tiempo. Hay dos plazos.

- Para mantener sus servicios actuales durante su apelación, su solicitud debe ser matasellada o recibida por el DDS a más tardar 30 días después de recibir su NOA y antes de que se lleve a cabo la acción. Mantener sus servicios actuales durante una apelación se denomina ayuda pagada pendiente.
- Si su solicitud de apelación se presenta entre 31 y 60 días después de recibir su NOA, la decisión del centro regional se producirá mientras su apelación continúa.
- Todas las solicitudes de apelación deben estar mataselladas o ser recibidas por el DDS a más tardar 60 días después de recibir su NOA.

Derechos de apelación

Usted tiene ciertos derechos legales durante una apelación. Los derechos se describen en su NOA. Una descripción más detallada de sus derechos también está disponible aquí:

<https://www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2023/02/Appeal-Rights-Trifold-WEB.pdf>

Tiene derecho a presentar una apelación si no está de acuerdo con una decisión o medida adoptada por el centro regional. Su solicitud de apelación debe presentarse en un plazo de 60 días a partir del aviso de la decisión o medida.

Durante una apelación, usted tiene los siguientes derechos:

- Recibir avisos e información adecuados en el idioma que prefiera y que pueda entender.
- Recibir información por correo, correo electrónico u otro método que usted elija.
- Elegir el proceso de apelación que desee. Puede ser una reunión informal, una mediación o una audiencia. Puede modificar su solicitud de apelación en cualquier momento y asistir a la reunión informal, mediación o audiencia por teléfono, video o en persona.
- Mantener sus servicios actuales durante la apelación si su solicitud de apelación es recibida por el DDS o matasellada 30 días después de recibir su aviso de acción y antes de que la acción se lleve a cabo.
- Acceder a los registros que un centro regional tiene sobre usted.
- Elegir una hora y un lugar convenientes para su reunión informal, mediación o audiencia.
- Tener a alguien que lo ayude o apoye durante la apelación. Puede ser un abogado u otra persona, incluido su representante autorizado.
- También puede hacer que un abogado asista a cualquier parte de su apelación. Debe comunicar al centro regional con antelación si va a asistir un abogado a una reunión informal, mediación o audiencia.
- Tener un intérprete que sepa interpretar con eficacia, precisión y neutralidad.
- Solicitar más tiempo si lo necesita.
- Solicitar otro mediador o funcionario de audiencias si considera que no pueden ser imparciales.
- Asistir a todas las partes de su apelación.
- Elegir si desea que su audiencia sea abierta o cerrada al público.

- Tiene derecho a hablar libre y abiertamente en su audiencia. El funcionario de audiencias escuchará, hará preguntas y recopilará documentos suyos y del centro regional para que los hechos consten en registro oficial.
- Proporcionar al funcionario de audiencias información que respalde su apelación.
- Tener testigos que declaren en su favor.
- Hacer preguntas a los testigos del centro regional.

Información en su idioma preferido

Usted identifica su idioma preferido y puede solicitar un intérprete en el formulario de solicitud de apelación. Se le proporcionará un intérprete durante todas las partes de su apelación si su idioma preferido no es el inglés. Un intérprete debe ser capaz de interpretar con eficacia, precisión y neutralidad. El centro regional proporciona un intérprete en su reunión informal. El funcionario de audiencias proporciona el intérprete para su mediación y audiencia.

Su aviso de acción (NOA) y otros documentos y formularios deben estar en su idioma preferido. Si recibe información, una carta o un formulario que no está en su idioma preferido, puede pedir al centro regional que se lo traduzcan.

Partes del proceso de apelaciones

El proceso de apelaciones tiene tres partes. Puede usar una o varias de estas partes. Elija las partes que desea usar en su formulario de solicitud de apelación. Si no resuelve su desacuerdo usando una parte, puede decidir usar otras.

Las tres partes del proceso de apelación son:

1. Reunión informal

Se reúne con el director del centro regional o con la persona que ellos elijan. Usted y el centro regional intentarán resolver su apelación.

2. Mediación

Usted y el centro regional se reúnen con un mediador. El mediador es una persona imparcial. El mediador no trabaja para el centro regional. El mediador intenta ayudarlos a usted y al centro regional a llegar a un

acuerdo sobre la decisión del centro regional. Si no llegan a un acuerdo, puede usar otras partes del proceso de apelación.

3. Audiencia

Su audiencia es con un funcionario de audiencias. El funcionario de audiencias no trabaja para el centro regional. El funcionario de audiencia escucha su información y la del centro regional. El funcionario de audiencia lo ayuda a exponer los hechos. El funcionario de audiencias hace que la audiencia sea justa e informal. Luego, el funcionario de audiencias toma una decisión sobre las cuestiones de su apelación.

Abogados

Todas las personas tienen derecho a ser asistidas por un abogado durante el proceso de apelación, incluido usted. Sin embargo, los centros regionales pueden permitir que un abogado asista a una reunión informal, mediación o audiencia solo si el abogado asiste con usted. Debe comunicar al centro regional con antelación si va a asistir un abogado a su mediación o audiencia. Un mediador o funcionario de audiencias puede permitir que asista un abogado si el mediador o funcionario de audiencias determina que hacerlo redundaría en interés de la justicia, pero esto es poco frecuente.

Plazos para presentar apelaciones

Las apelaciones deben finalizarse 90 días después de que el DDS haya recibido su formulario de solicitud de apelación. Estos plazos pueden ampliarse si usted o el centro regional solicitan un aplazamiento. Este gráfico le muestra los plazos de apelación: <https://www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2023/02/Appeals-Timeline.pdf>.

Si necesita ayuda, consulte la [sección 2](#) de este paquete.

Obtener ayuda con su apelación

Si tiene preguntas sobre cómo presentar una solicitud de apelación o sobre el estado de su apelación, puede enviar un correo electrónico a appealrequest@dds.ca.gov.

Puede obtener ayuda con su solicitud de apelación. Las personas que pueden ayudarlo son:

- Su coordinador de servicios u otro personal del centro regional, si se lo pide.
- Su defensor de los derechos de los clientes (CRA):
 - (800) 390-7032 para el norte de California,
 - (866) 833-6712 para el sur de California, o
 - encuentre aquí al defensor de los derechos de los clientes de su centro regional: <https://www.disabilityrightsca.org/what-we-do/programs/office-of-clients-rights-advocacy-ocra/ocra-staff-links>.
- Las Oficinas de Defensoría del Pueblo: (877) 658-9731 o ombudsperson@dds.ca.gov. Si está en el Programa de Autodeterminación, envíe un correo electrónico a sdp.ombudsperson@dds.ca.gov.
- También puede obtener ayuda de un Centro de Recursos Familiares: <https://frcnca.org/get-connected/>.
- Su centro regional puede ayudarlo a encontrar un grupo local de apoyo a los progenitores o una organización comunitaria que pueda ayudarlo.

Aviso de acción

Cuando recibe un aviso de acción (NOA)

El centro regional le envía una NOA por escrito cuando usted y el centro regional no están de acuerdo sobre una decisión del centro regional acerca de sus servicios o su derecho a recibirlos. Aquí encontrará un NOA en blanco para que pueda ver cómo es: <https://www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2023/02/DS1820-NOA.pdf>.

Cuando no recibirá un NOA

El centro regional no le enviará un NOA si usted está de acuerdo con la decisión del centro regional de:

- reducir, modificar o detener un servicio
- denegar un nuevo servicio que desea
- determinar que no cumple los requisitos para recibir servicios del centro regional

Su acuerdo con la decisión de un centro regional debe constar por escrito en un documento. Este acuerdo se denomina consentimiento mutuo. Las cosas que demuestran que está de acuerdo son:

- Firmó un Plan de Programa Individual (IPP) en el que figura el cambio o la denegación propuestos.
- Firmó una lista de servicios en la que figura el cambio o la denegación propuestos.
- El centro regional le envió una carta de buena fe a la que usted no se opuso.
- Envío al centro regional un documento escrito o un correo electrónico en el que dice que está de acuerdo con la decisión del centro regional.

Plazos del centro regional para enviarle un NOA

El centro regional le enviará un NOA si no está de acuerdo con las decisiones del centro regional sobre sus servicios:

- 30 días antes de que el centro regional reduzca, cambie o interrumpa un servicio
- 5 días hábiles después de que el centro regional deniegue un servicio o ayuda que usted desea agregar a su IPP

El centro regional le enviará un NOA sobre su elegibilidad para los servicios del centro regional:

- 30 días antes de dejar de ser elegible para los servicios del centro regional
- 5 días hábiles después de que se le deniegue la elegibilidad para recibir servicios del centro regional

Qué dice el aviso de acción (NOA)

Su NOA le dirá lo siguiente:

- La acción que el centro regional planea tomar. Esta es la decisión del centro regional.
- El motivo de la decisión.
- Los hechos y la ley o política que apoyan la decisión.
- La fecha en que la decisión será efectiva.

En su NOA, también verá lo siguiente:

- Cómo presentar una apelación.
- Una copia del formulario de solicitud de apelación.
- Una copia de sus derechos de apelación.
- Cómo obtener ayuda para presentar una apelación.

Su NOA estará en su idioma preferido.

Si necesita ayuda, consulte la [sección 2](#) de este paquete.

Plazos de apelaciones y cómo presentar una apelación

Plazo para presentar su apelación

Debe presentar su solicitud de apelación a tiempo. Hay dos plazos.

- Para mantener sus servicios actuales durante su apelación, su solicitud debe ser matasellada o recibida por el DDS a más tardar 30 días después de recibir su NOA y antes de que se lleve a cabo la acción. Mantener sus servicios actuales durante una apelación se denomina ayuda pagada pendiente.

- Todas las solicitudes de apelación deben estar mataselladas o ser recibidas por el DDS a más tardar 60 días después de recibir su NOA. Si su solicitud de apelación se presenta entre 31 y 60 días después de recibir el NOA, no se le abonará la ayuda pendiente.

Dónde presentar su apelación

Su solicitud de apelación debe enviarse al DDS.

- La forma más rápida de solicitar una apelación es por vía electrónica en el sitio web del DDS en: <https://bit.ly/DDSAppealForm>
- Puede llenar el formulario en línea aquí <https://www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2023/02/DS1821-Appeal.pdf> o mandar un correo electrónico a o appealrequest@dds.ca.gov
- Si desea enviar el formulario por correo, la dirección es:
Office of Community Appeals and Resolutions
1215 O Street MS 8-20
Sacramento, CA 95814
- Puede enviar el formulario por fax al 916-654-3641.

Recibirá un correo electrónico o una carta del DDS confirmando la recepción de su apelación. Conserve el número de seguimiento de la solicitud de apelación que le brinde el DDS. El DDS comunicará al centro regional que usted presentó una apelación. El DDS comunicará a la Oficina de Audiencias si usted solicitó una reunión informal, una mediación o una audiencia como parte de su solicitud de apelación.

En su formulario de solicitud de apelación, puede escribir las fechas u horas en las que no esté disponible en los próximos 90 días. Su reunión informal, mediación o audiencia no se programará en estas fechas u horas.

Si necesita ayuda, consulte la [sección 2](#) de este paquete.

Derechos de apelación

Usted tiene derechos durante una apelación. Los derechos están incluidos en su aviso de acción (NOA). Una descripción más detallada de sus derechos también está en línea acá: <https://www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2023/02/Appeal-Rights-Trifold-WEB.pdf>. Estos son algunos de los derechos más importantes que tiene en cada paso del proceso de apelación.

Un intérprete

Si su idioma preferido no es el inglés, tiene derecho a un intérprete. Se le proporcionará un intérprete en todas las partes de su apelación. Puede solicitar un intérprete en su formulario de solicitud de apelación. Un intérprete debe ser capaz de interpretar con eficacia, precisión y neutralidad.

Acceder a los registros

Tiene derecho a acceder a los registros que el centro regional tiene sobre usted. También puede obtener una copia de su registro. Los centros regionales pueden cobrarle el costo real de hacer sus copias. Si no puede pagar los registros, dígaselo a su centro regional. Puede obtener copias gratuitas de los registros. Debería tener acceso a sus registros en un plazo de tres días hábiles a partir de su solicitud.

Recibir ayuda o apoyo de otras personas

Tiene derecho a que alguien lo ayude o apoye. Puede ser un abogado u otra persona. Esta persona puede ser su representante autorizado. Si está de acuerdo, su representante autorizado recibirá información sobre su apelación.

Puede pedir a un abogado o a otra persona que lo ayude a preparar su apelación. También puede hacer que un abogado asista a cualquier parte de su apelación. Debe comunicar al centro regional, al menos 5 días antes de la mediación, si va a contar con la asistencia de un abogado. Debe comunicar al centro regional, al menos 15 días antes de la audiencia, si va a contar con la presencia de un abogado. El centro regional no puede hacer que un abogado asista a ninguna parte de una apelación a menos que asista su abogado. Existe una rara excepción a esto cuando un funcionario de audiencias permite la presencia de un abogado en interés de la justicia.

Mantener sus servicios actuales

Tiene derecho a seguir recibiendo los servicios que recibe actualmente durante una apelación. Esto se llama “ayuda pagada pendiente”. Para conservar sus servicios, el DDS debe recibir su apelación a tiempo. Esto significa que su apelación debe recibirse o ser matasellada 30 días después de haber recibido su aviso de acción (NOA) y antes de la fecha en que el centro regional dijo que cambiará o terminará sus servicios o terminará su elegibilidad.

Solicitar la continuación de cualquier parte de la apelación

Si necesita más tiempo, puede solicitarlo. Esto se denomina aplazamiento. Solicitar un aplazamiento puede ampliar el plazo para completar toda su apelación.

Solicitar otro mediador o funcionario de audiencias

Puede solicitar otro mediador o funcionario de audiencias si considera que no pueden ser justos o imparciales. Debe hacerlo antes de que comience la mediación o la audiencia. Debe justificar su solicitud.

También tiene los siguientes derechos en una audiencia.

Asistir a la audiencia

Tiene derecho a asistir a todas las partes de la audiencia.

Proporcionar información al funcionario de audiencias.

Puede proporcionar al funcionario de audiencias información que respalde su apelación. Esta información se denomina pruebas. Usted y otras personas de su elección pueden dar información verbalmente al funcionario de audiencias. A estas personas se les llama testigos. También puede proporcionar documentos escritos a la Oficina de Audiencias.

Realizar preguntas a los testigos del centro regional

El centro regional puede hacer que declaren testigos en la audiencia. Tiene derecho a hacer preguntas a los testigos del centro regional.

Decidir si la audiencia está abierta al público

Las audiencias están abiertas al público. Si no desea que el público asista a su audiencia, informe al funcionario de audiencias que desea que la audiencia se celebre a puerta cerrada.

Obtener una decisión sobre la audiencia en un plazo de 90 días

Debería recibir una decisión de la audiencia en un plazo de 90 días a partir de la fecha en que presentó su solicitud de apelación. Este plazo se ampliará si solicitó un aplazamiento. También se prorrogará si el centro regional solicitó un aplazamiento con una buena razón y el funcionario de audiencias estuvo de acuerdo.

Si necesita ayuda, consulte la [sección 2](#) de este paquete.

Reunión informal

Si solicitó una reunión informal en su formulario de solicitud de apelación, será la primera parte de su apelación. Una reunión informal es con el director del centro regional o con alguien que ellos elijan. En la reunión, usted y el centro regional intentarán resolver sus inquietudes.

Hora y lugar de la reunión informal

El DDS comunica al centro regional que desea una reunión informal. El centro regional se pone en contacto con usted para programar la reunión. La reunión debe ser razonablemente conveniente para usted. La reunión puede ser en persona, por teléfono o por videoconferencia, en función de su solicitud. Usted y el centro regional se ponen de acuerdo sobre cómo celebrar la reunión.

La reunión informal debe celebrarse como máximo 10 días después de que el DDS comunique al centro regional su solicitud. Puede pedir más tiempo. Esto se denomina "aplazamiento". Un aplazamiento amplía el plazo de 10 días.

Qué ocurre en la reunión informal

Hablaremos de su necesidad de servicios, de los obstáculos que encontró y de cualquier otra información que quiera compartir. El centro regional le explica su decisión y escucha la información que usted comparte. El centro regional trabaja con usted para encontrar una solución.

El centro regional pone a su disposición un intérprete calificado si su idioma preferido no es el inglés.

Puede contar con la ayuda o el apoyo de un abogado o de otra persona. Puede pedir a un abogado o a otra persona que lo ayude a preparar su reunión informal. Esta persona puede ser su representante autorizado, si lo tiene. El centro regional no puede hacer que un abogado asista a la reunión informal a menos que usted sea abogado o haga que un abogado asista.

Qué ocurre después de la reunión informal

Después de la reunión, el centro regional le comunicará su decisión por escrito en un plazo de cinco días. Esta decisión se enviará en un formulario de aviso de resolución. Aquí encontrará un ejemplo de este formulario en blanco para que pueda ver cómo es: <https://www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2023/02/DS1822-NOR.pdf>. La decisión estará en su idioma preferido. La decisión le dirá:

- Qué decidió el centro regional sobre cada cuestión
- Los hechos y las leyes o políticas específicas que respaldan su decisión

Si está de acuerdo con la decisión:

- Comunique al centro regional que está de acuerdo firmando el formulario de aviso de resolución y devolviéndolo al centro regional.
- La decisión de la reunión informal entra en vigor en el plazo de 10 días desde que se lo comunique al centro regional.
- Su apelación terminará. El centro regional se lo comunicará al DDS y a la Oficina de Audiencias.

Si no está de acuerdo con toda o parte de la decisión del centro regional:

- Su ayuda pagada pendiente finaliza 10 días después de la decisión informal, a menos que elija otra parte del proceso de apelación. Esto significa que los servicios que continuaron durante su apelación finalizarán.
- Comunique al centro regional que desea seguir adelante con toda o parte de su apelación.
- El centro regional se lo comunica al DDS y a la Oficina de Audiencias.
- Si solicitó una mediación o una audiencia en su formulario de solicitud de apelación, eso es lo que sucederá a continuación.

- Si no solicitó una mediación o una audiencia cuando solicitó inicialmente una apelación, puede actualizar su solicitud de apelación para usar las partes de mediación o audiencia del proceso de apelación. Comuníquese al DDS qué partes desea usar presentando un formulario de cambio de solicitud de apelación con el [número de seguimiento de solicitud de apelación](#) que recibió del DDS.

Si necesita ayuda, consulte la [sección 2](#) de este paquete.

Mediación

La segunda parte del proceso de apelación es una mediación. Usted y el centro regional se reúnen con un mediador. El mediador es una persona neutral que trabaja para la Oficina de Audiencias. El mediador lo ayuda a usted y al centro regional a llegar a un acuerdo sobre su apelación.

Fecha y lugar de la mediación

La Oficina de Audiencias le comunica a usted y al centro regional la fecha y hora de su mediación. No se programará en ninguna de las fechas u horas en las que usted no estará disponible, que enumeró en su formulario de solicitud de apelación, a menos que usted esté de acuerdo.

La mediación debe realizarse en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que el DDS haya recibido su solicitud de apelación. Puede solicitar un aplazamiento si necesita más tiempo. Un aplazamiento ampliará los plazos de mediación.

La mediación podrá realizarse en persona, por teléfono, por videoconferencia o a través de otros medios electrónicos, en función de su solicitud. Usted, el centro regional y la Oficina de Audiencias se pondrán de acuerdo sobre cómo celebrar la reunión.

Qué ocurre en la mediación

La mediación suele ser el siguiente paso en el proceso de apelación si la reunión informal no da lugar a un acuerdo entre usted y el centro regional. No tiene que participar en una reunión informal antes de solicitar la mediación. La mediación es informal. Hablaremos de su necesidad de servicios, de los obstáculos que encontró al intentar ser elegible o recibir servicios y de cualquier otra información que quiera compartir. El mediador escucha lo que comparte. El centro regional explica su decisión. El mediador puede reunirse con usted y con el centro regional por separado. El mediador lo ayuda a usted y al centro regional a llegar a un acuerdo.

Si necesita un intérprete para la mediación, la Oficina de Audiencias le proporcionará uno.

Puede contar con la ayuda o el apoyo de un abogado o de otra persona en la mediación. Puede tener un abogado u otra persona que lo ayude a preparar su mediación. Debe comunicar al centro regional, al menos 5 días antes de la mediación, si va a contar con la asistencia de un abogado. El centro regional no puede hacer que un abogado asista a la mediación a menos que usted sea abogado o haga que un abogado asista.

Puede hacer falta más de una reunión de mediación para llegar a una resolución. Usted y el centro regional pueden acordar reuniones adicionales con el mediador.

Qué ocurre al final de la mediación

Si usted y el centro regional están de acuerdo:

- El mediador, con su ayuda y la del centro regional, redactará un acuerdo de mediación. Este acuerdo indicará lo que cada uno de ustedes se compromete a hacer y la fecha en que lo harán. Todos lo firmarán.
- Usted y el centro regional también firmarán un formulario de aviso de resolución. Aquí encontrará un ejemplo de este formulario en blanco para que pueda ver cómo es: <https://www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2023/02/DS1822-NOR.pdf>.
- El acuerdo entra en vigor en un plazo de 10 días a partir de su aceptación.

Si usted y el centro regional no están de acuerdo con toda o parte de la decisión del mediador:

- Usted y el centro regional pueden acordar celebrar otra mediación.
- Su ayuda pagada pendiente finaliza 10 días después de la mediación, a menos que elija otra parte del proceso de apelación. Esto significa que los servicios que continuaron durante su apelación finalizarán.
- Comunique al mediador y al centro regional que desea continuar con su apelación.
- El mediador se lo comunicará al DDS y a la Oficina de Audiencias.
- Si solicitó una audiencia en su formulario de solicitud de apelación, eso es lo que sucederá a continuación.
- Si no pidió una audiencia cuando solicitó inicialmente una apelación, puede actualizar su solicitud de apelación para solicitar una audiencia. Comunique al DDS que desea una audiencia presentando un formulario de cambio de solicitud de apelación con el [número de seguimiento de solicitud de apelación](#) que recibió del DDS.

Si necesita ayuda, consulte la [sección 2](#) de este paquete.

Audiencia

La tercera parte del proceso de apelación es una audiencia. Es una audiencia con un funcionario de audiencias. El funcionario de audiencias reúne información, revisa documentos y escucha su testimonio, el del centro regional y el de los testigos. El funcionario toma la decisión sobre su apelación.

Fecha y lugar de la audiencia

La Oficina de Audiencias les comunica a usted y al centro regional la fecha y hora de su audiencia. No se programará en ninguna de las fechas u horas en las que usted no estará disponible, que enumeró en su formulario de solicitud de apelación, a menos que usted esté de acuerdo.

La audiencia debe realizarse en un plazo de 50 días a partir de la fecha en que el DDS haya recibido su solicitud de apelación. Puede solicitar un aplazamiento si necesita más tiempo. Un aplazamiento ampliará los plazos de audiencia.

La audiencia podrá realizarse en persona, por teléfono, por videoconferencia o a través de otros medios electrónicos, en función de su solicitud. Usted, el centro regional y la Oficina de Audiencias se pondrán de acuerdo sobre cómo celebrar la audiencia.

Antes de la audiencia

El centro regional le entrega a usted y a la Oficina de Audiencias una declaración de posición por escrito dos días hábiles antes de la audiencia. Se enviará por correo electrónico a menos que desee recibirlo de otra forma.

La declaración de posición debe proporcionarse en el idioma que prefieran usted y su representante autorizado. La declaración de posición proporciona datos sobre la decisión del centro regional y los motivos de la misma. Incluye información sobre los testigos del centro regional. También incluye los documentos que el centro regional usará en la audiencia.

Si un abogado asiste a la audiencia con usted, debe proporcionarle una declaración de posición y los documentos que usará en la audiencia dos días hábiles antes de la audiencia.

Si no tiene abogado, debe dar al centro regional y a la Oficina de Audiencias cierta información dos días hábiles antes de la audiencia. La información que debe compartir es la siguiente:

- Una lista de las personas que desea que testifiquen en la audiencia. Debe indicar cómo están relacionadas estas personas con usted. Por ejemplo, puede ser un familiar, un terapeuta o un médico.
- Copias de cualquier evaluación o informe profesional que vaya a usar en la audiencia. Puede ser un informe de un médico o un terapeuta.

Si no tiene abogado, puede aportar copias de otros documentos antes o durante la audiencia. También puede presentar una declaración escrita sobre su caso, pero no está obligado a hacerlo.

Si no proporciona la información que debe compartir, el funcionario de audiencias puede darle más tiempo para conseguirla y continuar la audiencia, o proceder sin esa información, o una combinación de estas opciones.

Para obtener información sobre sus derechos en una audiencia, consulte la [sección 5](#) de este paquete.

Qué ocurre en la audiencia

La audiencia está abierta al público a menos que usted indique al funcionario de audiencias que no desea que asista el público.

La audiencia la realiza un funcionario de audiencias. El funcionario de audiencias escucha la información proporcionada por sus testigos y por los testigos del centro regional. El funcionario de audiencias también revisa los documentos que usted y el centro regional le proporcionan.

El funcionario de audiencias debe hacer que la audiencia sea justa e informal. El funcionario de audiencias debe ayudarlo a usted y al centro regional a compartir los hechos. Esto se llama “neutralidad comprometida”. Para ayudar a compartir los hechos, un funcionario de audiencias puede hacer lo siguiente:

- interrogar a cualquier testigo,
- llamar a un testigo para que declare en la audiencia, y
- al final de la audiencia, dar más tiempo para que declare cualquier testigo o proporcione otros documentos.

Plazo para obtener una decisión de audiencia

El funcionario de audiencias suele tomar la decisión final. La decisión se toma y se envía a usted y al centro regional en un plazo de 10 días hábiles después del último día de audiencia. También deberá presentarse y enviarse en un plazo máximo de 80 días a partir de la fecha en que el DDS haya recibido la solicitud de apelación. Estos plazos se amplían si alguien solicita más tiempo durante el proceso de apelación, lo que se denomina un “aplazamiento”.

A veces, el director del DDS tomará la decisión final. Si esto ocurre, el DDS le enviará una decisión no más de 90 días después de la fecha en que el DDS recibió la solicitud de apelación. Este plazo se amplía si hubo un aplazamiento.

La decisión de la audiencia estará en su idioma preferido. También recibirá una copia en inglés.

La decisión de la audiencia es la decisión final a menos que usted o el centro regional soliciten una reconsideración. Esto se analiza a continuación.

Si necesita ayuda, consulte la [sección 2](#) de este paquete.

Después de la decisión de la audiencia

Reconsideración

Después de la audiencia, usted o el centro regional pueden solicitar una "reconsideración". La reconsideración es una forma de corregir un error administrativo o un error de hecho o de derecho en la decisión de una audiencia. Esto también puede incluir la reconsideración de una solicitud denegada de recusación de un funcionario de audiencias. Estos son los únicos factores que puede abordar una reconsideración. Debe solicitar una reconsideración en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la decisión de la audiencia.

Ayudas pendientes de pago después de la decisión de la audiencia

Sus servicios actuales finalizarán:

- 15 días después de recibir la decisión final de la audiencia, a menos que usted o el centro regional hayan solicitado una reconsideración, O
- 15 días después de recibir la decisión de reconsideración.

Implementación de las decisiones de la audiencia

El centro regional debe implementar la decisión final de la audiencia. Esto debe ocurrir lo antes posible y no más de 30 días después de la fecha de la decisión final. Si el centro regional no puede cumplir ese plazo, debe comunicárselo a usted y al DDS. Deben indicarle las razones excepcionales por las que no puede implementar la decisión. Deben decirle cuándo implementarán la decisión. Si necesita ayuda del DDS para que se implemente la decisión sobre su audiencia, complete este formulario en línea en

<https://www.surveymonkey.com/r/HearingImpDelay-Consumers> o envíelo por correo electrónico a hearingimplementation@dds.ca.gov.

Apelaciones en el tribunal

Usted o el centro regional pueden presentar una apelación ante el tribunal superior. Debe presentar una apelación en el tribunal en un plazo de 180 días a partir de la decisión de la audiencia. Para esto, suele ser necesario tener un abogado.

Si necesita ayuda, consulte la [sección 2](#) de este paquete.

Diagrama de flujo del proceso de apelación y plazos

Para ayudarlo a entender el proceso de apelación, el DDS creó un diagrama de flujo. El diagrama de flujo le muestra los pasos del proceso de apelación y los plazos principales. Encontrará una copia en línea de este diagrama de flujo aquí <https://www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2023/02/Appeals-Timeline.pdf>